absorción por «Hostelería Espinosa, Sociedad Limitada», de «Congelados Espinosa, Sociedad Limitada», conforme con el provecto de fusión depositado el 23 de mayo de 2001, en el Registro Mercantil de Valencia. Los titulares de participaciones de la sociedad absorbida deberán presentar, para su canje por participaciones de la sociedad absorbente, los títulos o documentos que acrediten suficientemente dicha titularidad en el domicilio social de la absorbente y en el plazo de un mes desde el día siguiente al que, inscrita la fusión, los socios de la sociedad absorbida reciban noticia de tal inscripción mediante carta certificada cursada por la sociedad absorbente. Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243.º de la Lev de Sociedades Anónimas.

Xeraco, 20 de agosto de 2001.—Los Administradores de las sociedades fusionadas, María Ángeles Espinosa Gregori y Juan Francisco Espinosa Gregori.—45.325. 2.ª 7-9-2001

HOTEL SAN FRANCISCO, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

FA RIURE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales de las sociedades anteriormente indicadas, celebradas en fecha 23 de agosto de 2001, acordaron la fusión de las mismas, mediante la absorción de la entidad absorbida por la absorbente, con disolución sin liquidación, de la absorbida. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, acreedores y trabajadores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, y a los acreedores el de oposición establecido en el artículo 243 de la Ley, en los términos del artículo 166.

Palma de Mallorca, 23 de agosto de 2001.—Doña Carmen Riu Güell, Secretaria del Consejo de Administración de «Hotel San Francisco, S. A.», Administradora solidaria de «Fa Riure, S. L.».—45.427. y 3.ª 7-9-2001

IBERDROLA, S. A.

EMISIÓN DE OBLIGACIONES SIMPLES, FEBRERO 1993

Tipo de interés variable. Decimoctavo período de devengo

De acuerdo con las condiciones recogidas en el folleto informativo de la citada emisión, se pone en conocimiento de los señores obligacionistas lo siguiente:

Emisión: Obligaciones simples, febrero 1993. Código ISIN: ESO244580496.

Período de devengo: 19 de agosto de 2001 al 19 de febrero de 2002.

Tipo de interés bruto aplicable a dicho período: 4,3125 por 100.

Fecha pago de cupón: 19 de febrero de 2002.

Bilbao, 31 de agosto de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—45.891.

INVERSIONES POLIVALENTE, SIMCAV, S. A.

La Junta general de accionistas de «Inversiones Polivalente, SIMCAV, S. A.», celebrada el pasado 19 de junio de 2001, acordó modificar el texto del artículo 5 de los Estatutos sociales, reduciendo el

capital estatutario inicial a seis millones setecientos cuarenta y tres mil doscientos veinte euros.

Dicha reducción del capital estatutario inicial no supone devolución de aportaciones, sino que tiene por objeto ofrecer una mayor liquidez de las acciones de la sociedad mediante la recompra de las acciones, de acuerdo con la regulación específica de las sociedades de inversión mobiliaria de capital variable.

El nuevo texto del artículo 5 de los Estatutos sociales será:

«Artículo 5.

El capital social inicial queda fijado en seis millones setecientos cuarenta y tres mil doscientos veinte (6.743.220) euros, representado por ciento doce mil doscientas acciones nominativas de sesenta euros con diez céntimos (60,10 euros) y está integramente suscrito y totalmente desembolsado.

El capital estatutario máximo se establece en treinta y seis millones sesenta mil (36.060.000) euros, representado por seiscientas mil (600.000) acciones nominativas de sesenta euros con diez céntimos (60,10 euros) nominales cada una.»

Barcelona, 19 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—45.859.

LOGIC NUMERICAL CONTROL, S. A.

Acuerdo del Consejo de Administración solicitando el desembolso del 100 por 100 del capital social pendiente de desembolsar mediante aportación dineraria a ingresar en las cuentas bancarias de la mercantil y con vencimiento a los treinta días siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio

Orden del día

Primero.-Exigencia de dividendo pasivo.

Madrid, 21 de agosto de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Joaquín Serra Sánchez.—45.381.

MONTROIG MAR, S. A.

La Junta general extraordinaria de la sociedad «Montroig Mar, Sociedad Anónima», con domicilio en Montroig (provincia Tarragona) celebrada el 30 de junio de 2001, acordó la disolución y liquidación de la compañía, aprobando el siguiente Balance:

_	Pesetas
Activo:	
Caja	7.023 221.923.530
Total Activo	221.930.553
Pasivo:	
Capital Reserva legal Reserva voluntaria Beneficios del ejercicio	24.500.000 9.800.000 185.855.737 1.774.816
Total Pasivo	221.930.553

Montroig, 2 de julio de 2001.—El Liquida-dor.—45.879.

ORBE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, celebrado el 28 de agosto de 2001, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará en el domicilio social de la empresa, calle Tomás A. Alonso, 106, de Vigo, el día 2 de octubre de 2001, a las dieciocho horas, en primera convocatoria y, en su caso, al día siguiente, 3 de octubre de 2001, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente.

Orden del día

Primero.—Aumento del capital social en 150.000 euros (24.957.900 pesetas) mediante la emisión de 25.000 nuevas acciones de 6 euros (998,32 pesetas) de valor nominal cada una, con nueva redacción del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Ratificación del nombramiento de Auditor de cuentas para el ejercicio 2001.

Tercero.—Delegación de facultades para ejecutar los acuerdos.

Cuarto.—Redacción y aprobación del acta en cualquiera de las formas previstas en el artículo 113 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 30 de agosto de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—45.333.

PANADERÍA LA TRADICIÓN, S. L.

En Juntas universales de socios celebradas el 30 de junio de 2001, en los respectivos domicilios sociales de «Panadería la Tradición, Sociedad Limitada» y de «López y Luque, Sociedad Limitada», se tomó, por unanimidad, el acuerdo de fusión de ambas por absorción de la primera a la segunda. Los señores socios y acreedores de ambas entidades tienen el derecho a obtener el texto integro del acuerdo adoptado así, como del Balance de fusión, los cuales se hallan a su disposición en las respectivas sedes sociales.

Fuengirola, 23 de julio de 2001.—Benjamín Luque Herrera.—45.258. y $3.^{\rm a}$ 7-9-2001

PERFILES Y TUBOS DE ALUMINIO, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida) AITZGORRI 2001, SOCIEDAD LIMITADA PERFILES Y TUBOS DE ALUMINIO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

La Junta general extraordinaria de accionistas de «Perfiles y Tubos de Aluminio, Sociedad Anónima», celebrada con el carácter de universal el día 20 de agosto de 2001, acordó, por unanimidad, tanto la aprobación del Balance de escisión de la sociedad. de fecha 30 de abril de 2001, como la escisión total de la sociedad, con la extinción de la misma. mediante su disolución sin liquidación, y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a dos sociedades beneficiarias de nueva creación. «Aitzgorri 2001, Sociedad Limitada», y «Perfiles y Tubos de Aluminio, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por el órgano de administración de la sociedad escindida, en fecha 2 de agosto de 2001, y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, en fecha 11 de agosto de 2001, en el que se establece que la escisión tendrá efectos a partir de la fecha 1 de enero de 2001.

Se hace constar el derecho de socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión; y también se señala que conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán ejercitar su derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Asimismo, al tratarse de Juntas universales, a partir de la publicación del presente anuncio, los socios y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 20 de agosto de 2001.—El Administrador único de la sociedad escindida.—45.194. v 3.ª 7-9-2001